



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0251



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 24-2022-MDP/A

Pallpata, 25 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS;

El Memorandum N° 044-2022-MDP-GM-WRHB de fecha 25/01/2021, sobre la designación del Coordinador del Programa de Incentivos (PI) de la Municipalidad Distrital de Pallpata para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el numeral 1.1, del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, y de conformidad al literal a) del numeral 30.1, del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones (...); De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 16.1), del artículo 16 del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, por el que se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones, señala respecto a la designación del coordinador PI, que: El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. Asimismo, el numeral 16.3) del artículo 16°, señala que: Los servicios municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2022 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 12° de estos procedimientos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0250



Que, mediante Memorandum N° 044-2022-MDP-GM-WRHB de fecha 25/01/2021 el Gerente Municipal, solicita la designación del CPC. Juanito Aquisé Mendoza Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, mediante el cual aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones;

Que, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), herramienta de incentivos presupuestario diseñada como parte de la estrategia del presupuesto por resultados (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, resulta conveniente designar al funcionario CPC. Juanito Aquisé Mendoza Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a fin de que coordine el cumplimiento de metas asignadas a la Municipalidad Distrital de Pallpata, estando este acto conforme a ley, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (PI) de la Municipalidad Distrital de Pallpata para la implementación del cumplimiento de metas, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	: CPC. Juanito Aquisé Mendoza.
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	: Jefe de la Unida de Planeamiento y Presupuesto
DNI N°	: 44986627
CORREO ELECTRÓNICO	: juanxito666@hotmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	: 999626262

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución se notifique al designado para que realice todas las acciones necesarias para su total implementación en el presente ejercicio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto para el año 2022 y demás normas reglamentarias, complementarias y anexas, demás Áreas de la Municipalidad para su conocimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Gerencia Municipal.
 - Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
 - 4 Unidades Ejecutoras.
 - Designado
 - OTI
 - Archivo
 - BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR



Bernardino Aquepucho Chuñunqui
DNI N° 29566118

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**
GERENCIA MUNICIPAL*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***MEMORANDUM N.° 044 -2022-MDP-GM-WRHB.**

DE : ING. WILBERTH ROMAN HUALLA BARRA
Gerente Municipal del Distrito de Pallpata

A : ABG. EDGARDO PUMA INCARROCA
Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pallpata

ASUNTO : DESIGNACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO AL COORDINAR
DEL PI 2022

FECHA : Pallpata, 25 de enero del 2022

Previo cordial saludo, por medio del presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar la designación mediante acto resolutivo al CPC. **JUANITO AQUISE MENDOZA**, como **Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022**, para lo cual deberá de asumir dicha responsabilidad tomando en cuenta el **DECRETO SUPREMO N° 366-2021-EF**, mediante el cual **"APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2022 Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Es cuanto debo solicitarle para su pleno cumplimiento.

Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**
ESPINAR, CUSCO
Ing. Wilberth Roman Hualla Barra
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
25 ENE. 2022	
Reg. N° 39	Hora: 1:45
Folios: 01	
Firma: P	

CC:
Archivo